

Bixio, Beatriz, Constanza González Navarro, Romina Grana y Valeria Iarza. 2009. *Visita a las encomiendas de indios de Córdoba. 1692-1693. Transcripción y estudios sobre la visita de Antonio Martínez Luxan de Vargas.* Córdoba, Centro de Estudios Históricos "Prof. Carlos A. Segreti". Serie Documental XVI. Editorial Brujas. Tomo I, 385 p.; Tomo II 393 p.

El CONICET, a través de su política de subsidios, ha hecho posible la transcripción y publicación de los autos correspondientes a la visita a las encomiendas de la jurisdicción de Córdoba que realizara, entre 1692 y 1693, el oidor de la Audiencia de Charcas don Antonio Martínez Luján de Vargas. Al grupo de investigación dirigido por Eduardo Berberían y Beatriz Bixio, radicado en la Universidad Nacional de Córdoba, debemos una cuidadosa transcripción del documento que supera las 600 fojas. El original, que se guarda en el Archivo General de Indias, debió ser pacientemente cotejado con la copia existente en el Archivo y Biblioteca Nacional de Sucre, procedimiento que permitió suplir falencias, omisiones y deterioros de una fuente producida hace más de trescientos años. La transcripción paleográfica, que sigue las normas de Washington (1961) con pequeñas modificaciones (cfr. 151 y 152 del Tomo I) pone a disposición de los especialistas (no sólo historiadores o etnohistoriadores, sino también lingüistas y paleógrafos) y del lector interesado por nuestro pasado una fuente valiosa y de singular importancia para el Tucumán colonial.

Muchos de nosotros descubrimos esta fuente a partir de los trabajos de Gastón Doucet, quien hace treinta años publicó dos artículos que situaban a la Visita en su contexto de producción, señalando sus potencialidades y sus límites. El maestro llamó la atención acerca de las deficiencias en el registro demográfico de la visita, de las diferencias que revelaban los testimonios procedentes de las jurisdicciones si se los comparaba entre sí y señaló la diversidad de condiciones de la población encomendada al proponer una visión de conjunto. La publicación de la visita a las encomiendas de la jurisdicción cordobesa permite comprobar que ésta fue -entre todas- la que se desarrolló y registró con más prolijidad y detalle, otorgándole un valor testimonial particular en relación con las demás. Recordemos que la jurisdicción de Córdoba fue la primera que recibió a Luján de Vargas y que fue

aquí donde el proceso de visita comenzó a desplegarse poniendo en práctica procedimientos fuertemente ritualizados que involucraron a buena parte de la sociedad local.

En efecto, el visitador y sus colaboradores (el escribano, el protector de naturales, los intérpretes) recorrieron los pocos pueblos de indios que quedaban en la jurisdicción y las numerosas chacras y estancias en las que estaban situados los pobladores nativos encomendados, tomando declaración a una importante proporción de ellos de manera singularizada, incluyendo a las mujeres -una práctica que ya no se reprodujo en la visita riojana, a segunda escala del recorrido. A través de estas declaraciones se descubren las condiciones de vida de la población nativa encomendada, los gradientes del sistema de explotación hegemónico conocido como servicio personal, los matices entre los nativos ladinos y los desnaturalizados del Valle Calchaquí y el Chaco, los que fueron “importados” en distintos momentos para suplir la demanda de mano de obra nativa. Igualmente cobran vida los intensos reclamos, los insistentes discursos de los nativos examinados que descubren las frecuentes muestras de despotismo y crueldad de los encomenderos. Si bien las relaciones de dominación se explicitan en sus variadas dimensiones a lo largo de la fuente, la visita registra la poco frecuente oportunidad de que las mismas fueran expuestas y denunciadas ante el representante del rey, cuya misión era verificar la observancia de las buenas leyes que protegían a sus vasallos más débiles. Dado que el visitador conocía la tendencia de las gobernaciones a no darles cumplimiento, se encontraba prevenido sobre la situación que encontraría incluso antes de llegar a Córdoba. Según se aprecia en el nombramiento de Luján de Vargas como juez visitador (cfr. 153 y 154, Tomo I), también estaban advertidos el propio rey y su consejo.

En Córdoba -como en todas las jurisdicciones de la gobernación del Tucumán a excepción de Jujuy-, los encomenderos encarnan un grupo de vasallos sacrificados que cumplen con los deberes morales del rol asumido por la gracia real, que niegan de manera sistemática los cargos de abuso presentados por sus encomendados, que ofrecen una interesante variedad de justificativos para los hechos que se les imputan, o bien que aluden ignorancia en materia de leyes u ordenanzas vigentes que incumplen con completa naturalidad. Pero sus propios testimonios ofrecen pistas para ir más allá de este estereotipo que no aporta novedades: qué lugar ocupan en el sector hispanocriollo o de la élite local, a qué redes de parentesco, sociabilidad y poder están adscriptos, de qué emprendimientos económicos participan, cómo se posicionan en relación con los “alter”, los “indios” e incluso los esclavos que muchos de ellos poseen. Estas son algunas de las variables que pueden desplegarse a partir de la lectura de la visita cordobesa, las que sin duda adquieren relieve y densidad si se conoce la sociedad colonial local.

El perfil y situación de los encomendados requiere quizá un análisis cauteloso porque son varias las cuestiones a tener en cuenta: dimensión de la encomienda (numero de familias, composición), espacio social de radicación (pueblo de indios, chacras y estancias con acceso reconocido o no a tierras propias), origen étnico de la población (serranos o de las llanuras, calchaquies desnaturalizados después de la segunda o tercera rebelión, tobas y mocovies provenientes del Chaco), grado o nivel de mestizaje cultural o hispanización (que incluye idiomas, costumbres, evangelización), tipo de prestaciones y relaciones laborales establecidas con los encomenderos y otros, son algunas de las más ostensibles en una primera lectura de la visita. Por supuesto que este es el campo menos obvio a los ojos del investigador y el que puede ofrecer más posibilidades de aportes; una lectura atenta de los testimonios de los encomendados puede convertirlos en fuentes de carácter etnográfico, tal vez no tanto por la calidad de la información que contienen como por los indicios que pueden orientar búsquedas en el inconmensurable repositorio del Archivo Histórico de Córdoba.

La edición de la visita está precedida por cuatro estudios realizados por miembros del equipo de investigación que llevó a cabo la publicación, quienes desde hace varios años desarrollan enfoques diversos sobre la visita de Vargas. Beatriz Bixio, directora de la edición, explora las posibilidades de análisis que la visita presenta en "Introducción: notas de lectura de la visita de Luxán de Vargas al Tucumán colonial". Por un lado, la fuente en sí misma admite estudios desde la fonética histórica y la gramática histórica, debido a sus características, su contenido y la diversidad de formas de escrituras que contiene. Por el otro, la visita comprende los testimonios de los nativos, de los encomenderos como sector privado y del propio juez como agente del estado, articulados en campos discursivos complejos que reclaman un análisis desde la historia social colonial. Bixio subraya la importancia de estos registros que deben entenderse en primer lugar como resultado del accionar del estado que procuraba conocer el grado de cumplimiento de las ordenanzas del oidor Francisco de Alfaro, comprobar la existencia del servicio personal e imponer penas a los encomenderos que fueran responsables de transgresiones y abusos. Dado que entre la visita general realizada por Alfaro (1611) y la de Luján de Vargas sólo se realizaron en la gobernación visitas parciales, la autora sostiene que el objetivo de esta última fue fundamentalmente didáctico, en la medida en que el visitador procuró dar a conocer las leyes e instar a estos díscolos vasallos a cumplirlas a través de advertencias, recomendaciones y penas que pueden considerarse leves o "benévolas". No cabe duda de que, tanto en Córdoba como en el resto de las jurisdicciones, los encomenderos fueron expuestos en sus fallas, reconvenidos y castigados de diferentes modos. Bixio destaca que la autonomía y poder de los encomenderos se vieron controlados

y recortados a partir de un análisis sociodiscursivo de la visita, al tiempo que los nativos hallaron un espacio en donde manifestar sus reclamos y buscar amparo en la autoridad de quien representaba al propio rey. En el espectro de reclamos nativos figura en primer lugar el servicio personal como forma de trabajo obligatorio (“en contra de su voluntad”) que parece estar escindido -desde la perspectiva nativa- de cualquier conceptualización del tributo. En cambio, en las versiones de los encomenderos se suele asociar la vigencia del servicio personal con una suerte de conmutación o reemplazo por el tributo que, según Bixio, “parece más bien una construcción que realiza la propia visita y que surge como argumento posterior por parte de los encomenderos, no una interpretación a primera instancia” (p. 28). La cita no hace más que confirmar la importancia de analizar el concepto de “servicio personal” en relación con los contextos discursivos en los que aparece, cuestión sobre la cual la misma autora ya ha llamado la atención en otros trabajos. Es importante enfatizar que el concepto comprende variaciones de significación diversas que deben ser -como en este caso- discutidas y problematizadas con el objeto de precisar lo más posible su “traducción”. La reflexión en torno a este concepto como una construcción histórica de contenido variable -y disputable, como advierte la autora- promete sofisticar nuestras herramientas analíticas al momento de efectuar comparaciones, clave quizá para avanzar en nuestros conocimientos sobre el tema.

El trabajo “La visita y las visitas”, de Valeria Iarza, presenta una interesante reconstrucción histórica acerca de la “visita” como institución, tomando en cuenta sus antiguos orígenes en el derecho canónico, hasta las formas que fueron cristalizando sus funciones como instrumento de contralor y poder regios. El análisis avanza focalizando la atención en las visitas americanas y en particular en aquellas realizadas sobre la jurisdicción cordobesa. La lectura de este trabajo resulta esencial como panorama comprensivo del significado de esta institución tanto desde el punto de vista histórico como jurídico. Además, prepara el marco contextual para valorar la importancia de la visita de Luján de Vargas.

Le sigue un extenso y valioso trabajo de Constanza González Navarro, “Autoridades étnicas en un contexto de desestructuración: Córdoba entre la fundación y la visita de Antonio Martines Luxan de Vargas”. En este caso, la autora despliega un análisis que comprende no sólo las transformaciones del rol de los caciques -antes y después de la llegada de los españoles hasta finales del siglo XVII- en la jurisdicción cordobesa, sino del sistema de autoridades nativas de forma completa, incluyendo al cabildo indígena, alcaldes mayores y fiscales. A lo largo del texto, la autora presenta, discute e integra un sustantivo número de datos tomados de las fuentes cordobesas a través de las cuales construye modelos de cambio a baja escala que contemplan

las diferencias entre los grupos de las llanuras y los de la sierra y permiten comprender los alcances de la desestructuración, la transformación y la adaptación de los grupos nativos a la colonización española, con especial énfasis en las autoridades nativas. Colocadas en un contexto de transformación incesante, en el que las políticas del estado también contribuyen a redefinir roles y responsabilidades, la autora sostiene el cacicazgo en la jurisdicción sufrió una creciente escisión respecto de la comunidad, perdiendo el poder asociado a su rango y autoridad que se vio reducido hacia fines del siglo XVII a nombramientos con mero “valor simbólico”. La crisis demográfica, la desaparición de pueblos de indios y la incorporación de población foránea contribuyó en gran medida a desdibujar el rol de los caciques y su función y a desarrollar apenas estructuras supletorias como podían ser los cabildos (no obstante, en la jurisdicción cordobesa los cabildos nativos tuvieron una entidad mucho más significativa que en el caso riojano). La autora plantea la necesidad de trabajar la problemática de la transformación de las estructuras nativas de autoridad en términos más amplios, discutiendo no sólo la información sino las posibles interpretaciones. Por ello, este minucioso estudio merece ser puesto en diálogo con otros que aborden la misma temática para otras jurisdicciones.

La serie de trabajos introductorios a la visita se completa con la contribución de Romina Grana, con su artículo titulado “Las máscaras del honor”. Señalemos que la cuestión del honor como tema está ausente a lo largo de la Visita de Luján de Vargas -al menos en el caso cordobés-, por lo que la autora se cifra en el testimonio de un encomendero donde aparecen los términos “*desonesto*” y “*onestidad*” para explorar en la dimensión discursiva los alcances del concepto. El texto apunta a indagar en las normas y valores morales que regían en las relaciones sociales coloniales y en la manera en la que aparecen expresadas en discursos contenidos en la visita.

Finalmente, el segundo tomo cuenta con tres anexos elaborados por las autoras (“Visita y territorio indígena”, “Gráficos y Cuadros” y un útil “Glosario”) que completan la presentación con mapas, cuadros e información adicional que favorece la comprensión de la fuente.

El conjunto de estos trabajos que presentan diferentes abordajes de la visita -en complejidad y extensión- invitan a la lectura de los expedientes accesibles gracias a su transcripción y edición. La iniciativa continúa experiencias similares de otros autores que han publicado los autos y visitas correspondientes a La Rioja y Jujuy y actualiza el interés por el estudio de la visita de Luján de Vargas en general. Los trabajos de Judith Farberman para Santiago del Estero, los de Estela Noli sobre Tucumán, los de Carlos Zanolli sobre Jujuy y de R. Boixadós sobre La Rioja y el de Farberman y Boixadós que aporta un análisis comparativo de toda la visita, retoman las sendas marcadas

por Gastón Doucet y muestran la potencialidad de la fuente. Se incorpora Córdoba a este “mapa” al que aún le faltan partes para completar una mirada de conjunto.

ROXANA BOIXADOS *

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas/ Universidad de Buenos Aires/ Universidad Nacional de Quilmes. E-mail: roxboixados@gmail.com